

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad  
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	Edificio Nautilus P.H.
<b>DEMANDADOS</b>	A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A "EN LIQUIDACION"
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 018 2021 00341 00
<b>DECISIÓN</b>	Autoriza cambio de dirección

No se accede a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte actora, consistente en cambiar o sustituir el lugar para notificar a la entidad por pasiva en la dirección del inmueble de su propiedad, en la Circular 73 No. 38-32 apartamento 1203, Edificio Nautilus P.H., de la ciudad de Medellín, debido al hecho de no encontrarse una causa o justificación que permita obviar la notificación en la dirección suministrada en la demanda, y que guarda correspondencia con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demanda, el cual corresponde la Carrera 66 No. 36-27, Oficina 105, de igual Municipalidad.

Ahora, en aras de una adecuada integración al procedimiento, se autoriza a la parte Actora que, de forma complementaria, gestione la notificación en ambos lugares, en procura de garantizar la publicidad y notificación de la demanda a la entidad por Pasiva.

Adicionalmente, se pone en conocimiento de la Activa, la respuesta que al oficio No. 01883 ofrece el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, en donde se indica que el proceso adelantado en esa dependencia y para el cual se solicitó embargo de remanentes es uno declarativo de PERTENENCIA, el cual, por su naturaleza, no admite la cautela pretendida.

**NOTIFÍQUESE.**

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**Firmado Por:**

**William Fernando Londoño Brand  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 171 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de **NOVIEMBRE de 2021**, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e9d0a196fa5af9af4564a1702251aa5c6252d5d5d72e32744ddef226d5a2d0**

Documento generado en 04/11/2021 01:35:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**